



C I R C U L A R CSJCAC21-15

Fecha: 25 de marzo de 2021

Para: **Juzgados Civiles Municipales de Manizales**

De: Presidencia Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

Asunto: *“Envío de expedientes a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales.”*

Cordial saludo

Mediante Acuerdo N° PSAA13-9984 de septiembre 5 de 2013, el Consejo Superior de la Judicatura reglamentó el funcionamiento de las Oficinas y los Jueces de Ejecución de Sentencias. Posteriormente, el 6 de junio de 2020 fue expedido el Acuerdo PCSJA20-11567, y en su Artículo 28 Parágrafo 1° se dispuso que *“...Antes del 1 de julio, El CENDOJ elaborará un protocolo estándar con las reglas, requerimientos, herramientas y responsabilidades para asegurar la descarga, almacenamiento, conformación, integridad, archivo, acceso, consulta y disponibilidad del expediente, teniendo en cuenta la diversidad de los tipos de soporte documental, en el marco de las políticas de gestión documental”*, para lo cual el 21 de Julio de 2020 se emitió por esa misma Corporación Circular PCSJC20-27 en donde se estableció la primera versión del Protocolo para la Gestión de Documentos Electrónicos, Digitalización y Conformación del Expediente, el cual fue actualizado el 18 de febrero de 2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario convocar a los Jueces Civiles Municipales de Manizales y a los servidores judiciales de los respectivos Despachos, a una reunión virtual el día de hoy veinticinco (25) de marzo de 2021 a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), en el siguiente link:

<https://cutt.ly/4xUdBtQ>

Esperamos contar con su asistencia y la del Equipo de trabajo de los Despachos, ya que la reunión tendrá como propósito socializar el protocolo de “Envío de procesos a la Oficina de Ejecución de Sentencias V3”.

FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO

Presidenta
FEDB/ AMDD